

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 1 de 23
		Versión: Tercera edición

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR
CORONAVIRUS COVID-19 EN ORGANISMOS COLABORADORES
RESIDENCIALES Y AMBULATORIOS**

**20 DE MARZO DE 2020
TERCERA EDICIÓN**

(17 DE MARZO DE 2020 SEGUNDA EDICIÓN)
(15 DE MARZO DE 2020 PRIMERA EDICIÓN)

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 2 de 23
		Versión: Tercera edición

I. Antecedentes:

El 7 de enero las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus, denominado SARS-coV-2 como el virus causante de la enfermedad denominada COVID-19.

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional" (ESPII).

Desde el inicio de la epidemia, en Chile se ha reforzado la vigilancia epidemiológica, por lo que, a partir del 8 de febrero de 2020, se decreta "Estado de Alerta Sanitaria" a nivel nacional.

El 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirma el primer caso de contagio por COVID-19

El 11 de marzo de 2020 La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Las medidas que se van tomando dependen de la situación y la fase epidemiológica del virus en el país, que se califican en 4 fases:

Fase 1	País sin casos.	Etapa de contención.
Fase 2	País con casos, importados o detectados localmente, con trazabilidad.	
Fase 3	País con clusters de casos en tiempo, lugar o exposición común	Etapa de mitigación: foco en atención clínica.
Fase 4	País con gran brote comunitario de transmisión local .	

Fuente: Ministerio de Salud, 2020.

El 14 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Decreta Fase 3 del COVID-19 en el Estado de Chile.

El 16 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Decreta Fase 4 del COVID-19 en el Estado de Chile.

El 19 de marzo el presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 3 de 23
		Versión: Tercera edición

¿Qué es?

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

En la mayoría de los casos se ha presentado fiebre sobre 37,8° grados, tos, dificultad para respirar. Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.

En estos momentos, ¿quiénes pueden enfermar?

En la fase de pandemia actual, cualquier persona al interior de nuestro país puede ser contagiada, si no toma las medidas preventivas necesarias.

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

No existe en la actualidad tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo y depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas.

¿Existe tratamiento?

No hay un tratamiento antiviral específico para el COVID-19. Las personas pueden buscar atención médica para aliviar sus síntomas. Dentro de las investigaciones que se han realizado no se recomienda dar ningún tipo de medicamento para el alivio de síntomas, sin indicación médica.

¿Cómo se previene esta enfermedad?

Por ser una enfermedad de tipo respiratoria, se transmite a través de gotitas provenientes de la tos y los estornudos, por lo que se deben adoptar las siguientes medidas de prevención, dentro de la Residencia:

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 4 de 23
		Versión: Tercera edición

II. MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Cuarentena:

Es una medida de prevención que tiene como objetivo la restricción de actividades que se realizan habitualmente fuera de la residencia a fin de evitar el contagio y propagación de la enfermedad. Para cumplir la instrucción presidencial, el Servicio Nacional de Menores implementará las siguientes medidas que tiendan a cuidar de los NNAJ y trabajadores/as de dichos recintos:

- a) Deberá Existir estricto control de ingreso a las residencias. Más abajo en el punto de Control de Ingreso se describen dichas acciones.
- b) Frente al anuncio de suspensión de clases, se tendrá que actuar en conformidad a las indicaciones que se vayan anunciando por el Ministerio de Educación o la Municipalidad respectiva, en virtud de sus competencias.
- c) Las Residencias deberán reforzar el diseño y ejecución de sus rutinas generales, resguardando la utilización del tiempo libre y asegurando la incorporación del trabajo preventivo del COVID-19.
- d) Se debe evitar que los NNAJ salgan de la Residencia, salvo que esto sea efectivamente necesario, como por ejemplo atenciones de salud impostergables. Respecto de las demás horas médicas, se deberán reprogramar, avisando a los servicios de salud, para la continuidad de cuidados médicos y no perder las atenciones de salud.
- e) Es importante entregar información actualizadas a los NNAJ, en la periodicidad que sea necesaria, respecto del coronavirus y la situación de la Residencia; para ello se debe utilizar las asambleas y/o encuentros grupales, resguardando las medidas preventivas de distancia e higiene. Lo anterior, en el contexto de sus procesos interventivos, siendo empáticos con los NNAJ explicándoles en forma didáctica y clara, considerando el ciclo vital y las características particulares de cada NNAJ, aplicando de ser necesario técnicas de contención ambiental y emocional.
- f) Con respecto a NNAJ que ingresan ya sea por retorno de salidas no autorizadas o nuevas medidas de protección, se requiere realizar previamente el control de ingreso a la Residencia. En temperatura sobre 37,8° C (Termómetro digital infrarrojo), se debe activar las acciones descritas en Flujograma 1-2.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 5 de 23
		Versión: Tercera edición

- g) En caso que, a consecuencia de hechos eventualmente constitutivos de delitos, en contra de niños, niñas o adolescentes, tal como lo indica la Circular N° 05 del año 2019, en el punto 2.5, un NNAJ resultara lesionado o afectado en su salud, y fuere pertinente su atención en un recinto de salud externo, se deberá proceder a su traslado, para el restablecimiento de su estado de salud, sin perjuicio, de que, en razón de la denuncia realizada, se instruya por parte del Fiscal la realización, como diligencia investigativa, de la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de Urgencia que correspondiere. Dicha constatación debe contar con el respectivo comprobante de atención del Servicio de Salud Pública.
- h) Con respecto a casos de NNAJ que se encuentren en acercamiento familiar, se debe favorecer su máxima permanencia en el domicilio familiar, realizando el monitoreo correspondiente, que asegure la protección del niño, niña, adolescente o joven. Se deberá entregar información a las familias, sobre las medidas y acciones preventivas.
- i) En el caso de los NNAJ que se encuentran hospitalizados, las visitas se realizarán de acuerdo a lo instruido por el dispositivo de salud en que se encuentre, favoreciendo el contacto telefónico u otro medio tecnológico disponible. Además, se debe resguardar la provisión de todos los insumos que requiere el niño, niña o adolescente y que sean solicitados por el dispositivo de salud. Resulta fundamental tomar contacto previamente con la familia o el adulto significativo, para explicar las razones de la medida, en forma empática y sin generar alarmas innecesarias.
- j) En caso de visitas de familiares, se debe procurar priorizar el contacto telefónico u otro medio tecnológico disponible en todas las oportunidades que sean necesarias, de no lograrse ello, se debe priorizar que la visita sea realizada sólo por un adulto que sea el más significativo, evitando el ingreso de personas que estén en la población de riesgo y niños o niñas. Resulta fundamental tomar contacto previamente con la familia o el adulto significativo, para explicar las razones de la medida, en forma empática y sin generar alarmas innecesarias.
- k) Se requiere contar con la identificación de todos los NNAJ que se encuentren en situación compleja de salud preexistente y programar dentro de los planes de intervención todas las atenciones prioritarias que resguarden su integridad. Los NNAJ que tengan una patología crónica, en la medida de lo posible, deberán estar en un espacio de resguardo dentro de la residencia, lo que permita una mayor vigilancia y cuidado en consideración a su estado de salud. En caso de que el niño, niña, adolescente o joven requiera una atención de salud, se deberá trasladar con mascarilla y con todas las medidas de prevención.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 6 de 23
		Versión: Tercera edición

- l) Respecto de las visitas domiciliarias, estas se deberán suspender y se deberá informar a la familia y al Tribunal correspondiente, de esta medida.
- m) De todo lo anterior, se debe informar periódicamente a los Tribunales competentes y a la Dirección Regional correspondiente, quienes llevarán un registro y monitoreo

2. El lavado de manos:

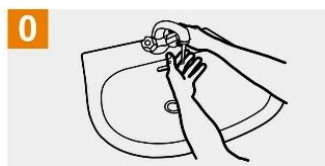
Es considerado **la medida de prevención más relevante** (gold standard), sin embargo, para ser efectivo, debe durar entre 40 a 60 segundos. Se deben socializar y sensibilizar las indicaciones que da la OMS en estas materias. De acuerdo al siguiente procedimiento establecido por la OMS:

A lo anterior, es importante considerar las siguientes sugerencias:

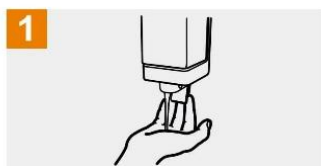
- Si no hay agua y jabón disponibles, y las manos están visiblemente limpias, se puede usar un desinfectante como alcohol gel, cubriendo todas las superficies de las manos y frotarlas por unos 20 segundos o hasta que se sientan secas (no soplar). Si las manos se encuentran visiblemente sucias, siempre lavarlas con agua y jabón.
- Se debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- El lavado es indispensable antes y después de utilizar elementos de protección personal (guantes, mascarillas, antiparras, batas u otros).
- Es importante que el personal de la Residencia, se encuentre constantemente educando a los NNAJ, sobre el correcto lavado de manos, acompañando dicho proceso de ser necesario.
- Después de tener contacto con NNAJ o personas con sospechosa o confirmadas.
- Al toser o estornudar cubra boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Deseche el pañuelo en un basurero cerrado y lavarse las manos.
- Antes de comer.
- Después de usar el baño.

¿Cómo lavarse las manos?

 **Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**



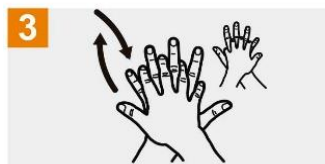
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



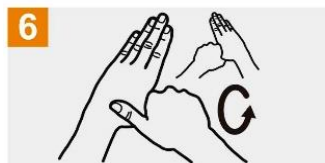
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



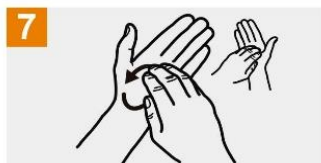
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



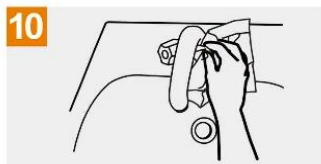
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



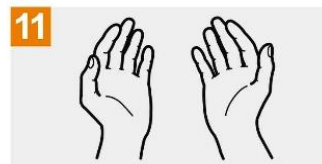
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 8 de 23
		Versión: Tercera edición

3. Uso de mascarillas:

- Solo está recomendado para personas sintomáticas y no para personas sanas. El efecto de la mascarilla disminuye si se ensucia o se humedece, por lo que deberá ser reemplazada sin indicación médica.
- En caso de lactantes, el uso de mascarilla de trabajadores/as con sospecha o confirmados, debe ser obligatorio.
- En caso de acudir a un centro de salud los NNAJ que presenten síntomas deberán hacer uso de mascarillas.
- En caso de NNAJ que presenten síntomas deberán usar mascarillas en espacios comunes, especialmente antes de ser trasladados al centro de salud.
- Las mascarillas deberán ser eliminadas en basurero con tapa destinados para este fin.

4. Distanciamiento físico:

- Mantener distancia de 1 metro con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudos).
- Evitar contacto directo, como besos, abrazos, darse la mano u otro tipo de tipo contacto físico (es importante considerar, que el virus permanece en la ropa aproximadamente 8 horas).
- Distanciamiento físico, no considera distanciamiento social, por lo que es importante considerar, acciones comunicativas a través de teléfono u otro medio tecnológico, disponible las veces que sea necesario.
- En caso de actividades grupales, no incorporen actividades de contacto físico grupales, dichas actividades deberán realizarse en lugares amplios y ventilados.

5. Limpieza y desinfección de superficies:

Es importante mencionar, que el virus puede sobrevivir en las superficies hasta 9 días, por lo que se recomienda:

- Mantener las superficies de contacto limpias y desinfectadas, como mesas, manijas de puertas, teléfonos, teclados, juegos de llaves, juguetes, entre otros.
- Ambientes limpios y ventilados.
- Baños, cocinas y basureros, deben ser limpiados como mínimo 2 veces al día, o toda vez que sea necesario. Cabe señalar, que la limpieza y desinfección, debe ser realizada con utensilios y elementos de protección personal (batas, guantes, mascarillas y antiparras).
- Todos los espacios comunes deberán ser aseados diariamente.

6. Monitoreo de síntomas:

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 9 de 23
		Versión: Tercera edición

- Tomar y registrar temperatura dos veces al día de todos los NNAJ de la Residencia y trabajadores/as del Centro.
- Observar síntomas que podrían evidenciar la presencia de un cuadro respiratorio.
- Poner atención a síntomas y signos de alerta como dificultad para alimentarse, decaimiento, poca reactividad.
- En caso de enfermedades crónicas o de base es importante mantener el suministro de fármacos y monitoreo de síntomas.

7. Ingreso de NNAJ, visitas y/o familiares:

Toda persona que ingrese a la Residencia deberá acceder a ser controlado por los trabajadores/as destinados para esta labor en el centro:

- Lavado de manos
- Control de Temperatura
- Aplicación de Pauta Epidemiológica Anexo 3
- Si la persona manifiesta alguno de los criterios de la Pauta, no podrá realizar ingreso a la Residencia.
- Si cumple con el control y realiza ingreso deberá dar cumplimiento a las medidas preventivas establecida dentro del recinto.
- Chaquetas y bolsos deben ser dejados en un lugar destinado para ello.
- Los espacios para visitas deben ser distribuidos con anterioridad asegurando la delimitación de las distancias (2 metros).

8. Control de Ingreso y salidas de trabajadores/as:

Todo trabajador/a que ingrese a la Residencia deberá acceder a las medidas de control de ingreso implementadas por el centro:

- Lavado de manos
- Control de temperatura al inicio y termino de la jornada.
- Evitar el uso de uniforme mientras se traslada a su lugar de trabajo o a su hogar.
- Dejar bolsos, carteras, chaquetas u otros accesorios en bolsas o lugares destinados para esto, con la idea de resguardar la propagación de contagio.

9. Lavado de ropa:

- La ropa debe ser lavada con agua de 60° a 90° y detergente de ropa, sino es posible disponer de lavadora, se recomienda remojar en agua caliente y jabón en un recipiente grande.
- La ropa debe ser lavada diariamente y tendida al sol, en caso de no contar con secadoras.
- Para la ropa sucia se debe disponer de un recipiente destinado para ello y alejado de NNAJ.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 10 de 23
		Versión: Tercera edición

III. CASO SOSPECHOSO

De acuerdo a lo establecido por la División de Planificación Sanitaria del Departamento de Epidemiología, MINSAL con fecha 18 de marzo del 2020. Se indica definición de caso sospechoso de COVID-19:

***A.-** NNAJ con enfermedad respiratoria que presente fiebre o al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria; y con historia de viaje o residencia en un territorio que reporta transmisión local 1 de COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

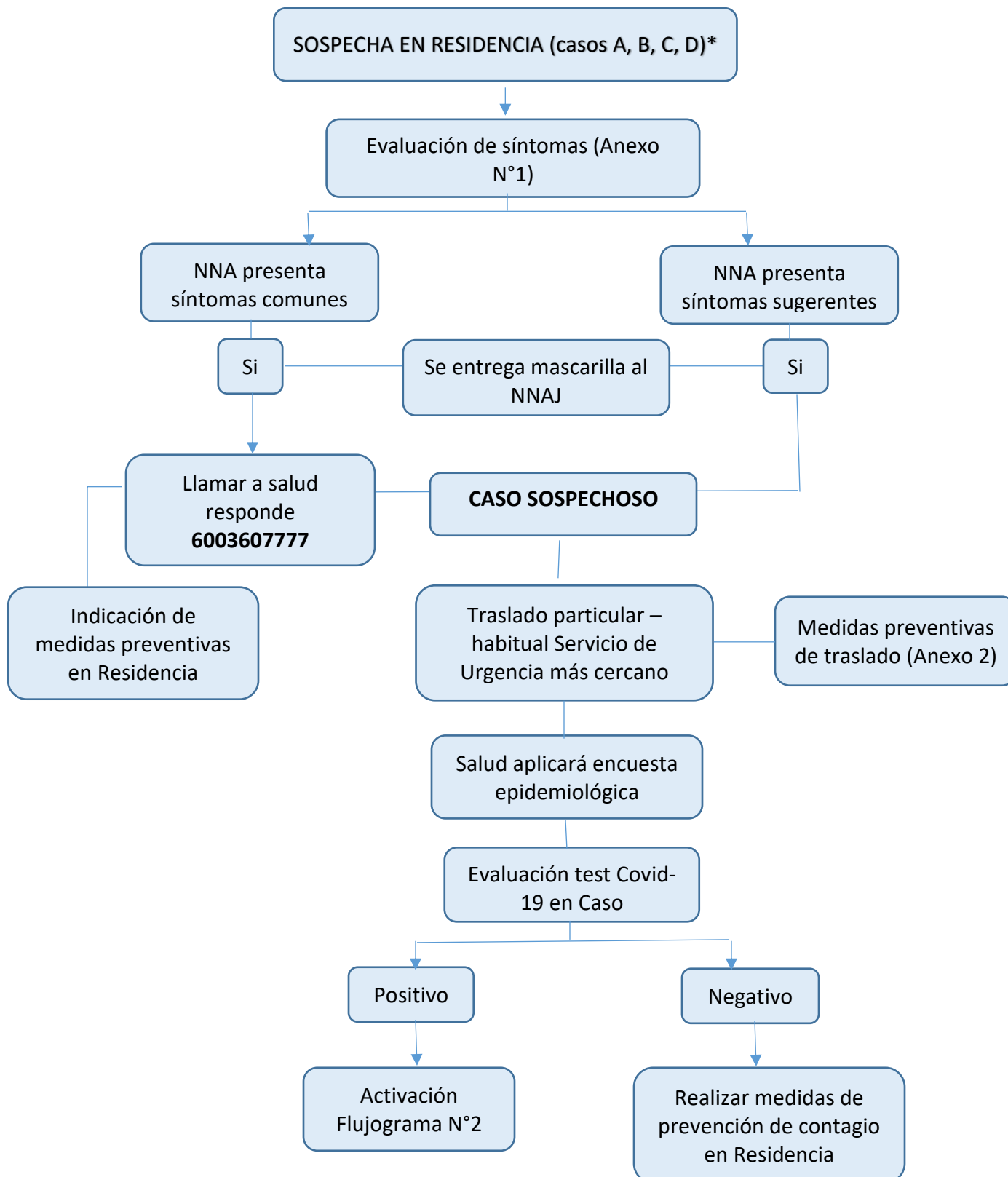
B.- NNAJ con cualquier enfermedad respiratoria, que haya estado en contacto con un caso en sospecha o confirmado COVID-19, en los 14 días previos al inicio de los síntomas.

C.- NNAJ con infección respiratoria, independiente de la historia de viaje o contacto con un caso confirmado de COVID-19 y que presente fiebre (37,8°C) y al menos uno de los siguientes síntomas: odinofagia, tos, mialgias o disnea.

D.- NNAJ con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requieran hospitalización.

De acuerdo a estas indicaciones, fue establecido el siguiente flujograma N°1, que indica las acciones a realizar en caso de contar con un NNAJ con sospecha de COVID-19.

FLUJOGRAMA N°1 DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19



	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 12 de 23
		Versión: Tercera edición

1. Indicación de medidas preventivas en la Residencia:

Posterior a efectuar llamado o atención médica que indica que el caso se encuentra sin sintomatología aguda, sin embargo, se encuentra en estado de evaluación o sospecha de contagio, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Informar a familiares si corresponde.
- b) Se deberá llevar a cabo las indicaciones de manejo recomendadas por el Servicio de Salud.
- c) Lavado de manos frecuente, de acuerdo a lo sugerido anteriormente.
- d) Uso de mascarillas.
- e) Distanciamiento físico: En este caso evitar que el NNAJ se encuentre en contacto físico, con otros NNAJ de la residencia, especialmente en espacios comunes, por lo que se sugiere adoptar las medidas preventivas descritas en este protocolo.
- f) Limpieza y desinfección de superficies: Se deberán adoptar todas las medidas de limpieza y desinfección de los utensilios personales del NNAJ.
- g) Separar implementos de aseo, higiene y utensilios para la comida, identificando su pertenencia.
- h) Monitoreo de síntomas. En caso de presentar nuevos síntomas o que estos se agudicen, se deberá trasladar a un centro asistencial.
- i) Resguardo de visitas: Evaluación de ser estrictamente necesario el ingreso de visitas y/o familiares del NNAJ, en lo posible enfatizar y fortalecer el contacto vía telefónica u otro medio, que permita comunicación constante.
- j) Lavado de ropa: Sumados a las indicaciones anteriores, en el ítem de medidas de prevención, es necesario separar la ropa sucia (vestir, cama y aseo) del caso sospechoso, en bolsas plásticas para posteriormente ser lavadas de acuerdo a las medidas antes señaladas.

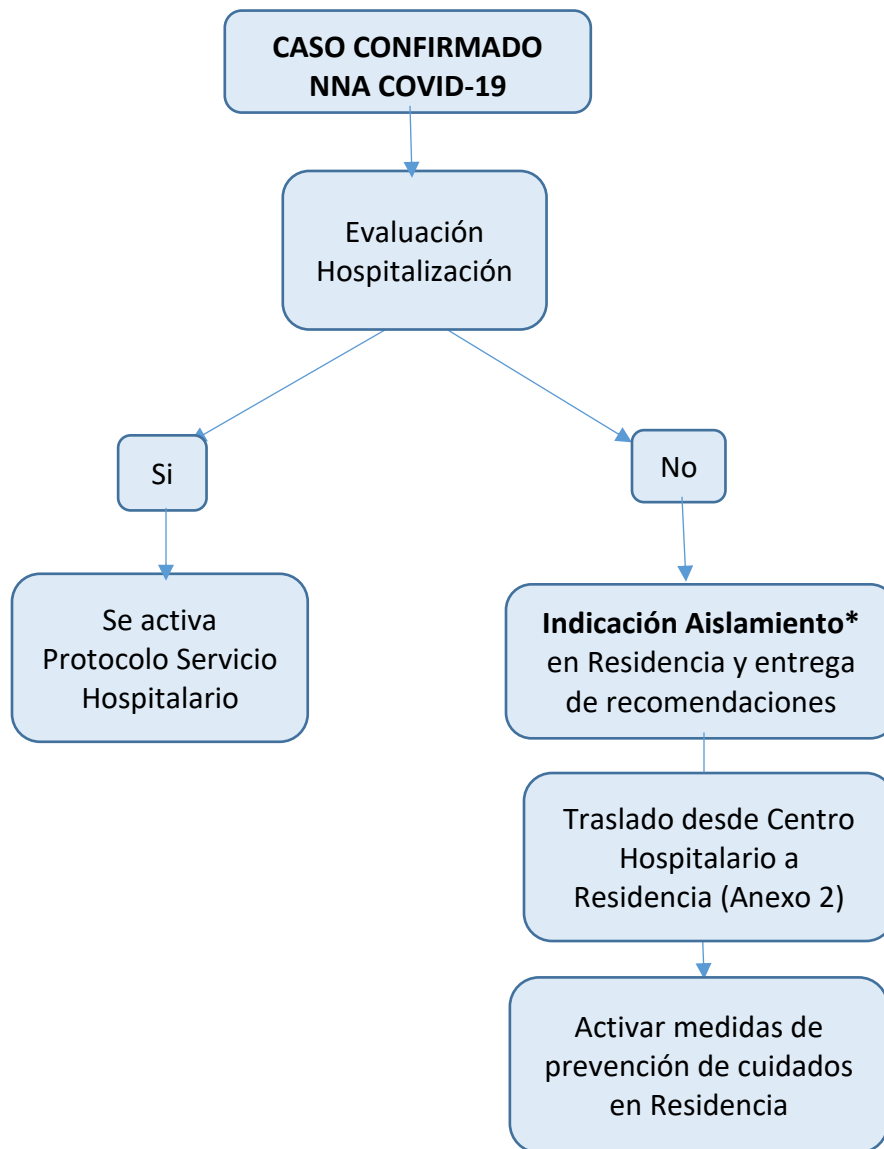
	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 13 de 23
		Versión: Tercera edición

IV. CASO CONFIRMADO

De acuerdo a lo establecido por la División de Planificación Sanitaria del Departamento de Epidemiología, MINSAL con fecha 18 de marzo del 2020. Se indica definición de caso confirmado de COVID-19, corresponde a aquel caso que en la prueba específica para COVID-19 resulto "POSITIVO".

De acuerdo a esta indicación, fue establecido el siguiente flujograma N°2, que indica las acciones a realizar en caso de contar con un NNAJ con caso confirmado de COVID-19.

FLUJOGRAMA N°2 DE ATENCIÓN DE CASOS CONFIRMADO COVID-19



***Nota:** Durante periodo de aislamiento indicado por médico, se deberán adoptar todas las recomendaciones entregadas, considerando el monitoreo de síntomas del NNAJ, en caso de presentar nuevos síntomas como dificultad para alimentarse, dificultad respiratoria rápida, hundimiento de costillas, quejido al respirar, labios morados (cianosis), deberá ser traslado al NNAJ al Servicio de Urgencia más cercano, con las medidas de resguardo correspondiente.

En caso de requerir apoyo en las gestiones con los dispositivos de salud, contactarse con los respectivos Gestores Intersectoriales/Referentes de Salud.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 15 de 23
		Versión: Tercera edición

1. Indicación de aislamiento en residencia:

Cuando se presente un caso positivo, el que ha sido confirmado por el servicio de urgencia, se suspenderán todas las visitas y se debe informar a la familia o adulto significativo, al Tribunal competente y a la Dirección Regional esta medida, tomando los resguardos ya explicados para la restricción de las visitas, especialmente lo relativo a la información a las familias o adulto significativo, la que deberá complementarse con información específica sobre las acciones que se realizarán respecto al niño, niña o adolescente en particular y el compromiso de mantenerlos informados.

El NNAJ con COVID-19 que presenta síntomas leves, requerirá atención en domicilio. Se requiere mantener un enlace de comunicación directa entre la Residencia y el servicio de salud, lo anterior, hasta su recuperación completa.

Se debe fortalecer en la Residencia, la educación de los NNAJ en higiene personal, prevención básica de infecciones y medidas de control sobre cómo cuidar a quien se encuentre contagiado con COVID-19 en Residencia, de la manera más segura posible, y para prevenir la propagación de la infección. Los NNAJ y los trabajadores/as de la Residencia deben recibir apoyo continuo, educación y monitoreo por la autoridad sanitaria correspondiente.

Las recomendaciones para el cuidado de un NNAJ con COVID-19 en el domicilio, entregadas por el Ministerio de Salud a través de su protocolo, son las siguientes:

- *Limite el número de cuidadores del paciente, idealmente asignar una persona que tenga buena salud sin presencia de factores de riesgo, como enfermos crónicos, embarazadas o adultos mayores. Restringir las visitas.*
- *Al no contar con espacios de salud u otro dispositivo sanitario al interior de la residencia, se recomienda habilitar lugares de aislamiento en un espacio que pueda tener las características para ello (ventilación, iluminación natural, alejamiento de espacios comunes, baño cercano, acceso restringido), dichos espacios podrían ser: salas de reuniones, bibliotecas, oficinas, u otros con los que la residencia pudiera contar.*
- *Los miembros de la residencia deben permanecer en una habitación diferente al niño, niña o adolescente, cuidando que, quien realice la atención directa, debe mantener una distancia de al menos dos metros.*
- *Limite el movimiento del paciente y minimice el uso de espacios compartidos. Asegúrese de que los espacios compartidos (por ejemplo, cocina, baño) estén bien ventilados (por ejemplo, mantener las ventanas abiertas).*

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 16 de 23
		Versión: Tercera edición

- *Se deberán adoptar todas las medidas de cuidado y manejo, del cuadro contagioso, mencionadas anteriormente (en el ítem de prevención y de caso sospechoso), con el objetivo de entregar las atenciones idóneas y oportunas al NNAJ confirmado y prevenir la propagación de contagio dentro del Centro Residencial.*

V. Directrices administrativas para la gestión del personal en el cumplimiento de funciones:

Atención de trabajador con sintomatología:

En caso que un trabajador presente sintomatología, debe dirigirse al servicio de urgencia más cercano, para dar curso al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud. En caso de que sea confirmado y haya estado en contacto con algún NNAJ, se deberá actuar de acuerdo al punto II Caso sospechoso.

El OCA deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, pudiendo contratar personal de reemplazo, con cargo al proyecto de emergencia¹. Para estos efectos, se sugiere contar con nómina de posibles reemplazos.

Flexibilidad horaria y trabajo en lugar distinto del habitual

En el caso de que en este periodo de pandemia pudieran paralizarse o tener dificultades en el acceso al transporte y/o el desplazamiento desde y hacia los sectores de trabajo y domicilio, se recomienda las siguientes medidas para que cada proyecto pueda asegurar la continuidad del servicio:

- Tomar conocimiento sobre la ubicación de los domicilios de los integrantes del propio equipo de trabajo.
- Identificar las dificultades que las personas del equipo de trabajo pudieran tener en cuanto al uso de transporte y desplazamiento para llegar al trabajo o regresar a sus domicilios.
- Dar las facilidades a las personas que viven en localidades más apartadas para que puedan flexibilizar sus horarios tanto en la llegada como en la salida de las dependencias del servicio.
- Detectar con anticipación los casos críticos, de aquellos trabajadores/as que no pudieran asistir por falta de transporte o por otro tipo de impedimento.

¹ Se anexa documento: Formulario de Presentación de Proyectos

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 17 de 23
		Versión: Tercera edición

Habiendo detectado los casos críticos que no podrán asistir con normalidad a las dependencias, se deberá reemplazar o tomar las medidas que permitan la continuidad operacional, la cual deberá ser determinada por cada directivo en conjunto con su institución.

Para ello deberán seguir las siguientes acciones:

1. Definir con anticipación los cargos y funciones claves posibles de desarrollar de esta forma.
2. Cada residencia, deberá determinar el mínimo de trabajadores/as que requiere para la atención de niños/as y adolescentes.
3. Definir las herramientas necesarias para la ejecución de las funciones o actividades que podrán ser desarrolladas.
4. Cada residencia, deberá tener actualizado las direcciones y número de contacto de sus trabajadores/as, con el fin de identificar los posibles ausentismos.
5. Se sugiere, en relación a los turnos del personal, evaluar la posibilidad de aumentar los días de turno, a aquellas personas que tengan disponibilidad, con el fin de reducir los traslados y la circulación.

VI. Proyectos especiales de emergencia²:

Para asegurar y facilitar la gestión y la atención en los centros residenciales, durante este período de pandemia, se activarán proyectos especiales de emergencia para gastos que permitan la continuidad operaciones, en el caso de todas aquellas residencias que lo requieran. Para acceder a estos proyectos especiales de emergencia, el organismo colaborador se debe contactar con Natalia Romanini, asesora de Gabinete, al e-mail: natalia.romanini@sename.cl.

VII. Programas Ambulatorios:

En lo relativo a programas ambulatorios, se debe procurar asegurar la continuidad de atención de los niños, niñas y adolescentes, para ello, se ha considerado lo siguiente:

1. Facilitar las atenciones no presenciales, de conformidad a lo señalado en Resolución Exenta N° 862 que se encuentra publicada en SENAINFO, con fecha 13 de marzo de 2020.

² Se anexa documento: Formulario de Presentación de Proyectos

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 18 de 23
		Versión: Tercera edición

2. Se suspenderán las supervisiones presenciales, favoreciendo aquéllas que se hagan en forma remota.
3. En aquellos programas que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, se debe procurar generar y coordinar las acciones que permitan abordar sanitariamente aquellos casos de los cuales tomen conocimiento.
4. Respecto de los trabajadores y trabajadoras, en caso de presentar síntomas, se sugiere que se dirijan al servicio de urgencia más cercano, para dar curso al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud. El OCA deberá tomar las medidas necesarias para no afectar el proceso de intervención de los niños, niñas y adolescentes, en la medida de lo posible.
5. En el caso de las OPD en el marco del "Protocolo intersectorial de atención a víctimas de femicidio" los coordinadores OPD deben dar cuenta de un número celular activado las 24 horas del día (incluido sábados y domingos) el cual debe estar en conocimiento de los respectivos coordinadores Uprode para efectos de coordinar y realizar acciones de intervención cuando se tome conocimiento de un hecho de femicidio, Parricidio Frustrado o consumado donde existan niños, niñas o adolescentes víctimas colaterales. Cada Organismo ejecutor debe definir sistemas de turno e informar a la respectiva Dirección Regional. Dichos profesionales harán las coordinaciones necesarias para activar las medidas proteccionales pertinentes. (Proceso se encuentra descrito en las Orientaciones Técnicas OPD vigentes).

Asimismo, en caso de la necesidad de activar el Protocolo OPD para el Abordaje de Situaciones de Connotación Pública que afecten gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes que sean de repercusión mediática, tanto las Direcciones Regionales de SENAME como las propias OPD deberán activar el *Protocolo* recopilar los antecedentes en terreno para tomar contacto con el niño/a y/o adolescente involucrado/a y su familia (o adultos significativos) y/o instituciones participantes del hecho o que puedan aportan información, con la finalidad de conocer el estado de la situación actual. No obstante, lo anterior ante la imposibilidad de tomar contacto presencial, se puede realizar el contacto telefónico a fin de recabar antecedentes, realizando las coordinaciones pertinentes con las Policías y los Tribunales correspondiente a fin de garantizar la protección de los NNA víctimas de vulneración de derechos (Proceso se encuentra descrito en las Orientaciones Técnicas OPD vigentes).

6. Respecto de la Línea de Acción DAM, la Ley N°20.032 establece que se pagará por servicio prestado, entendiéndose por éste a la labor de diagnóstico en el ámbito psicológico, social u otros análogos de apoyo a la función

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 19 de 23
		Versión: Tercera edición

jurisdiccional, que se encuentre definida como tal en las orientaciones técnicas del Servicio, realizado a un niño, niña o adolescente y sus familias.

En este marco, los proyectos DAM deberán realizar los esfuerzos, y a través de los medios que disponga, para dar cumplimiento a lo que el Tribunal de Familia decretó en materia diagnóstica. Por lo que deberán hacer entrega al Tribunal de Familia, del informe con las diligencias que pudieron ser llevadas a cabo en el contexto actual (Por ejemplo, Revisión documental, revisión del registro Históricos de la base de datos institucional Senainfo, Análisis Documental, recopilación de antecedentes de otras fuentes de información que pueden ser relevantes para el caso, entre otros), y que contribuyan a la decisión judicial. Asimismo, y en el contexto del Estado de la Alerta Sanitaria decretada a nivel nacional, se solicita que al interior del informe pueda señalar los antecedentes de la situación de salud del niño/a y/o adolescente y su familia que, agotando todos los medios disponibles fue posible obtener.

Finalmente, una vez efectuada las acciones señaladas en el párrafo anterior, y en el marco de la situación nacional, se pagará a los proyectos DAM por servicio prestado hasta el tope de las plazas convenidas por mes.

7. En el caso de los programas FAE se requiere dar cumplimiento al cuidado y atención de los NNA que están en atención, dando énfasis en el autocuidado, la prevención sanitaria y las rutinas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de cuarentena. En cuanto a las familias, es necesario mantener los acompañamientos técnicos necesarios con todas las familias FAE, así como también con las familias nucleares, teniendo a ambas informadas de todo el proceso propiciando que aquellos niños/as que tienen visita puedan continuar en contacto vía telefónica u/o por otro medio factible. También es importante que puedan asesorar a las FAE en las rutinas diarias con los niños/as.
8. En relación a las FAE extensas principalmente abuelas y/o adultos que pueden estar en edad de "adulto mayor", es importante considerar que ante eventual emergencia grave que incluya a los adultos, no se opere como medida principal con la separación de NNA y/o con su institucionalización, sino que exista alternativa familiar, se sugiere poder tener en consideración y con antelación alternativas en la propia familia en caso de requerirse.
9. Respecto de los trabajadores y trabajadoras, en caso de presentar síntomas, se sugiere que se dirijan al servicio de urgencia más cercano, para dar curso al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud. El OCA deberá tomar las medidas necesarias para no afectar el proceso de intervención de los niños, niñas y adolescentes, en la medida de lo posible.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 20 de 23
		Versión: Tercera edición

Se deberá registrar en Senainfo todos los casos confirmados de COVID-19.
En “Diagnóstico confirmado de Coronavirus”
Además, se deberá llevar un registro interno de los casos con sospecha.

El presente protocolo (segunda versión) se irá actualizando periódicamente por lo que se solicita estar atento a SENAINFO y cualquier otro medio oficial de información del Servicio.

El Servicio está desplegando todas las acciones para poder abordar de la mejor forma posible esta contingencia sanitaria, por lo que se agradece la colaboración de todos ustedes.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 21 de 23
		Versión: Tercera edición

ANEXO N° 1
Evaluación de síntomas Comunes y síntomas Sugerentes.
Protocolo COVID-19

Nombre del NNAJ: _____

Edad: _____ Fecha de la Evaluación: _____

Nombre de la Residencia: _____

Nombre del Evaluador/a: _____

Síntomas Comunes		SI	NO
	Fiebre >37,8°C		
	Tos seca		
	Cansancio		
	Dolor Corporal		
	Congestión Nasal		
	Rinorrea (secreción nasal)		
	Dolor de Garganta		
	Diarrea		
	Dificultades para alimentarse		
	Falta de reactividad		
Síntomas Sugerentes		SI	NO
	Dificultad Respiratoria		
	Respiración rápida		
	Hundimiento de costillas		
	Quejido al respirar		
	Labios morados (cianosis)		
	Enfermedades Subyacentes (Diabetes Mellitus, Hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, enfermedades inmunodeprimidas).		

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 22 de 23
		Versión: Tercera edición

ANEXO N° 2 **Medidas Preventivas de Traslado** **Protocolo COVID-19**

Si NNAJ presenta algunos de los signos y síntomas sugerentes, considerados en la evaluación del Anexo N° 1, se debe acudir al Servicio de Urgencia más cercano, sea SAPU o Urgencia Hospitalaria.

- El acompañamiento de NNAJ debe ser realizado a través de un medio que involucre el mínimo contacto con otras personas.
- El trabajador/a que acompañe al NNAJ al centro de Salud debe estar en conocimiento de los antecedentes de salud necesarios para la colaboración en la atención idónea del caso.
- Traslado particular – habitual desde la residencia a centro asistencial.
- El NNAJ debe ir con mascarilla.
- El medio de transporte particular que será usado, debe contar con las medidas sanitarias de limpieza de superficie antes y posterior al traslado.
- El/la o trabajador/a que acompañen el traslado a la salida y reingreso de la residencia debe tomar las medidas preventivas correspondientes.

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios.	Fecha: 20/03/2020
		Página: 23 de 23
		Versión: Tercera edición

ANEXO N° 3
Encuesta Epidemiológica para visitas excepcionales en Residencia
Protocolo COVID-19

Nombre Visitante o familiar: _____

Familiar de: _____

Edad: _____ Fecha de la Evaluación: _____

Nombre de la Residencia: _____

Nombre de la Institución procedente: _____

PREGUNTAS	SI	NO
¿Ha salido del país en los últimos 30 días a lugares de riesgo? (China, Italia, España, Corea, Francia, Alemania, Estados Unidos, Suiza, etc.)		
¿Ha tenido contacto con personas sospechosa o diagnosticada con COVID-19 o Coronavirus?		
¿Presenta al momento de la visita: tos, temperatura mayor o igual a 37,8° C o dificultad respiratoria?		

*Si a cualquiera de estas preguntas anteriores la persona contesta que sí, no se le permitirá la entrada a la residencia.

*Se aplicará este cuestionario todas las veces que asista a la residencia toda persona, inclusive aquella que se haya recuperado del COVID-19, hasta que las autoridades de salud establezcan fin de la emergencia sanitaria.

*Si presenta signos o síntomas sugerentes se le indicará acudir a un centro asistencial, dentro de lo posible.